

BUIN, 09 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 48 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1377, de fecha 28 de agosto de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal los términos de referencia para el trato directo con Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA. ducir. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Requerimientos trato directo Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ◆ Cotización N° 366, de fecha 14.08.2023 elaborada por OPS-Chile, por la suma total de \$41.757.903.-, I.V.A. Incluido.
- ◆ Informe Técnico-Evaluación sistema automatizado montaje y escena Centro Cultural de Buin, de fecha 16.08.2023, desarrollado por OPS-Chile.
- ◆ Fotocopia Cédula de Identidad de Santiago Andrade Romero.
- ◆ Certificado de Habilidad-Registro de Proveedores, Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA.-Mercado Público.
- ◆ Fotocopia RUT de Empresa OPS-Chile.
- ◆ Certificado de Vigencia de la Sociedad.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1354, de fecha 03 de octubre de 2023, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Con fecha 18 de octubre de 2023, en Memorándum N° 706, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto la solicitud de contratación directa de Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA.

4.- A través del Memorándum N° 1672, de fecha 24 de octubre de 2023 la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal los requerimientos técnicos para solicitar contratación vía trato directo del proveedor Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA. Adjunta: requerimientos para el trato directo y Cotización N° 481, de fecha 20.10.2023 elaborada por OPS-Chile.

5.- En Memorándum N° 743, de fecha 02 de noviembre de 2023 la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la contratación directa, reiterando observaciones a los requerimientos del trato directo.

6.- El Memorándum N° 1698, de fecha 06 de noviembre de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Administrador Municipal los términos de referencia subsanados.

7.- Por medio del Memorándum N° 1710, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Administrador Municipal la subsanación de observaciones y justificación de contratación directa.

8.- El informe de la Dirección Jurídica emitido en Memorándum N° 776 de fecha 17 de noviembre de 2023 en el cual manifiesta al Sr. Alcalde la persistencia de observaciones en los nuevos términos de referencia.

9.- La solicitud realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2023

contenida en **Memorándum N° 1857**, para la contratación de la Empresa Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA. se remite para conocimiento:

- ◆ Informe Centro Cultural de Buin-Puente Técnico-Tramoya, de fecha 19.06.2023, elaborado por Carlos Matamala-Prevencionista de Riesgos de la Municipalidad de Buin.
- ◆ Requerimientos Trato Directo entre I. Municipalidad de Buin y Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA.
- ◆ Cotización N° 481, de fecha 20.10.2023 emitida por OPS-Chile, por la suma total de \$41.757.903.-, I.V.A. Incluido.
- ◆ Comunicación vía correo electrónico en la cual se informa la situación ocurrida el día 17 de junio de 2023; además, de coordinar visita técnica por parte de los profesionales de la Dirección de Obras Municipales y Prevencionista de Riesgos, y se informa de la visita de empresa para realizar cotización por reparación o cambio de motores y equipos.
- ◆ Calendario de Reservas Teatro Municipal, meses de noviembre y diciembre de 2023.

10.- Con fecha 21 de diciembre de 2023 en **Memorándum N° 887**, la Dirección Jurídica informa favorablemente al Sr. Alcalde respecto de la continuidad de trámite de contratación directa de Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA.

11.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia, bajo la causal de urgencia por imprevistos, de acuerdo a fundamentos jurídicos; designa como Inspector Técnico a don Jonathan Fernández Figueiroa.

12.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 08**, de fecha 02 de enero de 2024 se sanciona el Acuerdo N° 449 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación mediante trato directo con Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA., por el servicio de reparación de varales y cambio de motores para el escenario del Teatro Municipal.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos Trato Directo entre la I. Municipalidad de Buin y Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa de la Empresa Comercializadora y Administradora OPS Chile SpA., RUT N° 77.731.935-3; correspondiente al servicio de reparación de varales y cambio de motores para el escenario del Teatro Municipal.

3.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$41.757.903.- (cuarenta y un millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos tres pesos)**, I.V.A. Incluido, de acuerdo a cotización presentada por la Empresa con fecha 20 de octubre de 2023.

4.- El contrato comenzará a regir, a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y se extenderá hasta el término de la ejecución del servicio. El plazo de ejecución del contrato no podrá exceder de veinte (20) días hábiles, contados desde la entrega del acta de inicio de servicio.

5.- Es del caso precisar que la solicitud se encuentra fundamentada en la emergencia y riesgo constante que caracterizan el entorno del Teatro Municipal. Esta área lamentablemente, presenta condiciones peligrosas que amenazan la seguridad de todas las personas que transitan por ella, creando un

potencial para accidentes en cualquier momento-como el ocurrido el día sábado 17 de junio de 2023, mientras funcionarios municipales y personal externo se encontraban realizando el montaje para una presentación, se produce la caída, desde una altura de 9 metros, del varal N° 9 del escenario del teatro, elemento de casi 200 kgs., afortunadamente, no hubo lesionados. Por tanto, es imperativo abordar esta problemática de manera urgente y efectiva para garantizar un entorno seguro y libre de riesgos para los usuarios, condición que nos permite el trato directo con el proveedor requerido. Legalmente el trato directo se justifica en lo establecido en el Art. 10, N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que indica lo siguiente: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*".

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente deberá entregar un instrumento que cautive el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que, en conjunto representen el monto total a caucionar, asimismo, podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de éste y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, si la garantía es otorgada de manera física por la entidad financiera, deberá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del decreto que aprueba la contratación.
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más sesenta (60) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total contratado, impuesto incluido.
Glosa	<p>"Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato del servicio de automatización de varales para montaje y escena para el Teatro Municipal de Buin". En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE", con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del proveedor y/o subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.</p>

Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia y previo cumplimiento de las obligaciones del contrato. Para ello, se notificará al proveedor a través de correo electrónico o carta certificada, dejando constancia por escrito de este acto en el Libro de Servicios, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin. En caso de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento.

7.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a su Director, don Jonathan Fernández Figueroa.

8.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, G.M.G, VZS, MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Comercializadora Administradora OPS Chile SpA..Reparación Escenario Teatro Municipal.doc